



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.

Original

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 049-2012-SAIMT-GG

Trujillo, 21 de Agosto del 2012.

VISTO;

El Oficio N° 029-2012-SAIMT/OPP emitido por la Jefe de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 93-2012-SAIMT/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, publicada el 10 de Diciembre del 2005, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, publicada el 16 de Agosto del 2011, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Oficio N° 029-2012-SAIMT/OPP de fecha 15 de Agosto del 2012, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia General la propuesta de Instructivo para la Formulación del Plan Operativo Institucional 2013, el cual detalla el cronograma de actividades para su realización, solicitando su visación y aprobación del mismo;



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.

Que, la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, refiere en su artículo 1 <<(…) Crear el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, al que también se le denominara SAIMT, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera (…)>>;

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT-Ordenanza Municipal que aprueba el régimen legal del SAIMT, refiere en su artículo 3 que <<(…) El SAIMT tiene como finalidad, en armonía con el interés social, maximizar la rentabilidad del patrimonio inmobiliario de la Municipalidad Provincial de Trujillo, así como incrementar sus recursos, cumpliendo con el objeto para el que fue creado (…)>>;

Que, el artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT señala que <<(…) Son funciones del SAIMT...a) Planificar, programar, dirigir, controlar y ejecutar todas las actividades, acciones, programas y actos de administración de los bienes inmuebles de la propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, de otras municipalidades y de terceros (…)>>;

Que, una OPD-ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO <<(…) es una persona jurídica de derecho público que ejerce competencias sectoriales con los grados de autonomía que le confiere la ley según lo previsto por la Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización, Artículo 2°, publicada el 03 de febrero de 1998 (…)>>;

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público" refiere en su artículo 71 <<(…) 71.1 Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso (…)>>.

<<(…) 71.2 El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades (…)>>.

<<(…) 71.3 Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.

establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica (...)».

Que, mediante Informe Legal N° 93-2012-SAIMT/ OAJ de fecha 21 de Agosto del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE la aprobación del proyecto instructivo para la Formulación del Plan Operativo Institucional por ser una guía de instrucción que permitirá a las diversas áreas de la institución el desarrollo del mismo sin ningún problema, ni dificultad, y en ejercicio de las facultades que confiere el apartado j) de artículo 9 del Decreto de Alcaldía N° 23-2006-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE aprobar el Instructivo para la Formulación del Plan Operativo Institucional 2013, en base a los argumentos esgrimidos.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.

c.c.
Archivo
GAF
GGI
Asesoría Legal
OPP

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES SAIMT

C.P.C. *Mario Ysmar Chávez Teves*
GERENTE GENERAL (E)